

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2019-00365

PROCESO: VERBAL – EJECUCIÓN SENTENCIA

DEMANDANTE: MARA SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.

DEMANDADA: SOCAR INGENIERIA S.A.S.

AUTO en 03EjecucionSentencia

Por secretaría súrtase el traslado de que trata el art. 319 del C.G.P. al recurso de reposición presentado oportunamente por la pasiva en escrito allegado en correo electrónico del 21/02/2024 (ítem 014) y para tal efecto dé aplicación al art. 110 Idem.

ADVERTIR a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c31c1805e8e7e4b55df2e521838ca93f84ab78521dbab02589f09f3c1daff91b**

Documento generado en 29/04/2024 08:08:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>